

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 523.

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DTE: ENA SABINA ALMENDRALES CARRILLO.

APO. DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: JOSE MARIA PABA AROCA, JOSE ARTURO PABA VASQUEZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00135-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **veinte (20) de abril de 2022 a las 09:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en concordancia con el Art. 373 Ibidem, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes, tal como lo prevé el PARÁGRAFO del Art. 372 de la norma en comento, el cual se trae a colación.

“PARÁGRAFO. Cuando se advierta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, el juez de oficio o a petición de parte, decretará las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373. En este evento, en esa única audiencia se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 08 de abril de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 050.**

El secretario:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 08 de abril de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 050.**

El secretario:



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 08 de abril de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 050.**

El secretario:



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 08 de abril de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 050.**

El secretario:

